



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.058 de 1995
Agosto 18

Por la cual se autoriza al Gobernador para que en representación del Departamento, haga parte en la Sociedad Comercial de Derecho Privado "CEMENTOS DEL META" y se conceden otras autorizaciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META en uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 300 en el Numeral 9o de la Constitución Nacional.

ORDENA :

- ARTICULO 1o. Se autoriza al Gobernador para que en representación del Departamento del Meta, haga parte y suscriba acciones en la Sociedad de Derecho Privado "CEMENTOS DEL META S.A."
- ARTICULO 2o. Se autoriza al Gobernador del Meta, para crear los rubros, realizar créditos y contracréditos necesarios; y gestionar empréstitos indispensables para el cumplimiento de la presente ordenanza.
- ARTICULO 3o. Las autorizaciones que se otorgan en la presente ordenanza, tendrán duración de un (1) año a partir de su Sanción y publicación
- ARTICULO 4o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 18 de Agosto de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

CERTIFICAN :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días catorce (14) diecisiete (17) y dieciocho (18) de Agosto de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



ORDENANZA No.058 DE 1993

"Por la cual se autoriza al Gobernador para que en representación del Departamento haga parte en la Sociedad Comercial de Derecho Privado, CEMENTOS DEL META y se dictan otras autorizaciones"

Dado en Villavicencio, a los 28 AGO. 1993

ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta



JUAN CASTRO CANO
Secretario de Hacienda

